



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: UMH- EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 201783153001-2019-00053-01
DEMANDANTE: DAMARIS PATRICIA ROJAS ESPINOSA
DEMANDADO: LUIS EDUARDO PEREDA ESPINOSA
PROVIDENCIA: AUTO
DECISIÓN: DECLARA DESIERTO RECURSO DE ALZADA

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que, a través de auto de 7 de junio de 2023, debidamente notificado por estado No. 079 de 8 siguiente¹, se concedió el término de 5 días para que la parte demandada -recurrente- allegara escrito de sustentación de recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia conforme los términos de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, vencido el anterior, no se advierte escrito alguno de sustentación, tal como se informó en nota secretarial de 27 de junio siguiente, por lo que es del caso dar aplicación a la consecuencia jurídica de declaración de desierto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

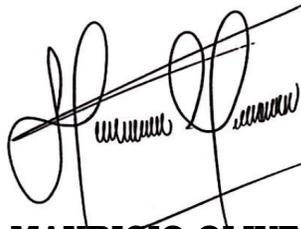
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de 20 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Chiriguaná.

¹ Consultado en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/142>

SEGUNDO: Devuélvase el expediente del proceso al juzgado de origen para su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a series of wavy lines, positioned above the printed name.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado